

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL**

Samaná, Caldas, febrero ocho (08) de dos mil veintidós (2022)

AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL No. 068  
Proceso: Ejecutivo -Alimentos-  
Radicado: 2020 00051-00  
Demandante: YACSON CARDONA BETANCUR  
Apoderada : Dra. María Celmira Valencia Aguirre  
Demandado: Carlos Arturo Ramírez Cristancho

Por ser procedente, se accede a la petición elevada por la señora apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, en el sentido de aplazar la fecha para la realización de la diligencia de secuestro programada para el día de hoy. En consecuencia, se fija como fecha y hora para realizar la diligencia de secuestro de los bienes embargados, el día viernes cuatro (04) de marzo del presente año, a partir de las ocho de la mañana (08:00 a.m.).

Como se advierte que uno de los predios es rural y de gran extensión, se requiere a la apoderada de la parte ejecutante para que al momento de practicar el secuestro del inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 106 21465, de la Oficina de Instrumentos Públicos de La Dorada, Caldas, presente la silueta del predio, con los puntos referenciados con la descripción, cabida y linderos del referido folio o en la Escritura pública 0986 del 06-07-2006 de la Notaría Única de La Dorada, Caldas, con el propósito de reconocer tales linderos durante el recorrido. Igualmente debe tener claridad sobre la ubicación del predio.

**NOTIFÍQUESE**

  
**ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO**  
**J U E Z**

**JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL SAMANA CALDAS**  
**CERTIFICO**

Que el auto anterior se notificó en el **ESTADO** No 18

De la presente fecha. 09/02/2022

Secretaria 